

DISCURSO INAUGURAL.

DISCURSUS IN AGRICULTURAM

AVGVSTI IMPERATORIS ET CAESARIS

DISCURSO INAUGURAL

QUE EN LA

SOLEMNE APERTURA DEL CURSO ACADÉMICO

DE 1867 Á 1868

LEYÓ

ANTE EL CLAUSTRO

DE LA

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

EL DOCTOR D. JOSÉ SAMSÓ Y RIBERA,

Catedrático de la Facultad de Derecho.



BARCELONA.

IMPRESA Y LIBRERÍA DE TOMÁS GORCHS,

IMPRESOR DE LA REAL CASA

y de la Universidad literaria é Instituto de 2.^o enseñanza.

1867.

DISCURSO INAUGURAL

SOSTENIENDO AL SEÑOR D. JOSE M. GARCIA
DE LA FUENTE

ANTE EL CAJASTRO

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

EL DOCTOR D. JOSE GARCIA Y BARRAL



ILUSTRÍSIMO SEÑOR.

Señores :

Estudad vuestros deberes, y
conoceréis vuestros derechos.

EL hombre y la sociedad están sujetos á la ley del deber, porque tienen un gran destino que cumplir. El deber supone derechos, y los derechos y el deber suponen libertad. Hé aquí una verdad que está al alcance de todos, y que podemos considerar al abrigo de toda impugnacion, dejando á un lado las doctrinas materialistas que son la verdadera negacion del deber, del derecho y de la libertad. Pero si claras se presentan á nuestra mente estas tres ideas, no columbramos á primera vista el enlace y relaciones de filiacion que entre las mismas existen. No se puede desconocer, sin embargo, cuánto interesa la claridad y precision en materia tan importante, por tratarse de los principios cardinales en que estriban el órden y el bienestar del individuo y de la sociedad humana.

Se ha llevado á tal extremo la exageracion de los principios en órden á los derechos de la sociedad, y con respecto á los que al individuo corresponden, son tantos los sistemas en que se ha pretendido explicar y definir la libertad, prescindiendo de la idea del deber, que se ha acabado por dar á esta palabra una significacion vaga é indeterminada, y por olvidar la relacion íntima que en el órden de las ideas existe entre los principios de derecho, libertad y deber.

Recordar esta relacion íntima y necesaria á los jóvenes alumnos de esta Escuela, que concurren á este solemne acto literario, señalarles los escollos á que conduce toda exageracion ó falsa nocion de tan fundamentales principios, demostrar á grandes rasgos que la libertad de los pueblos, el órden y la civilizacion dependen del cumplimiento de los deberes que Dios ha impuesto al individuo y á la sociedad; hé aquí el objeto de este modesto trabajo que, cumpliendo con una prescripcion del Reglamento, presento á vuestra ya experimentada indulgencia.

Es el deber el principio generador de la moral y del derecho. Si se prescinde de la idea del deber, el hombre y la sociedad son un enigma indescifrable, la nocion de lo justo y de lo injusto, del bien y del mal, se oscurece y confunde, y el principio de la libertad individual, que tanto realza la dignidad del hombre, y nos revela su superioridad incontestable sobre todos los demás seres de la creacion, se convierte en una palabra vana, sin significacion determinada, en una especie de geroglífico que nadie comprende. Si se considera, por el contrario, el deber como la base y el fundamento de los derechos

del hombre, y como el regulador de su libertad, fácilmente se descubre la admirable armonía que reina en el orden de las ideas, y sin grande esfuerzo se encuentra la solución de los más difíciles problemas sociales.

El estudio de las relaciones de filiación y mutua dependencia que existe entre las ideas de deber, derecho, y libertad, es, por lo mismo, un estudio sobre manera interesante que se recomienda por su utilidad práctica en la vida real y positiva; pero la importancia misma del asunto nos indica que para presentar un trabajo digno de tan respetable Claustro, serían necesarios otros esfuerzos y mayor caudal de conocimientos de los que puede disponer quien solo aspira á sentar algunos principios y exponer algunas consideraciones sobre tan delicada materia.

Decíamos que la moral y el derecho reconocen un mismo origen, y en efecto, mejor que dos ciencias distintas son tan solo dos faces de una ciencia única, la ciencia del deber. Es cierto que diferencias importantes las distinguen y separan en sus diversas aplicaciones, pero también lo es que tienen muchos puntos de contacto entre sí, y que en su desarrollo y aplicaciones revelan constantemente la identidad de su origen. Son como dos ramas nacidas de un mismo tronco, que crecen y se desarrollan con entera independencia una de otra, porque tienen vida propia; pero las nutre la misma savia que reciben del común tronco. Así estas dos ciencias hermanas, que se ocupan de lo lícito y de lo honesto, se desenvuelven y aplican separadamente, porque es distinto su objeto; pero por lo mismo que tienen idéntico origen, no pueden hallarse nunca en contradicción en ninguna de sus manifestaciones; por manera que es tan imposible que la moral sea injusta en alguna

de sus aplicaciones, como lo es que el derecho pueda ser nunca inmoral. Nó, no es posible que estén en oposicion la moral y el derecho, pues son dos partes de un mismo todo, y el derecho se halla comprendido dentro de la esfera de la moral. Bentham se ha valido de una comparacion ingeniosa á la par que muy exacta para expresar esta misma idea, comparando el derecho y la moral á dos círculos concéntricos de diferente radio, y valiéndonos de una comparacion semejante, podemos afirmar, que la moral y el derecho vienen comprendidos dentro de un círculo único, el círculo del deber.

Este círculo es el límite moral de los actos humanos. Dentro de este círculo puede el hombre moverse y ejercer su actividad como mejor le plazca, y sus actos serán siempre morales y justos. Esto equivale á decir que el círculo del deber traza la órbita de la libertad del hombre. ¡Oh! no separeis nunca el principio de la libertad, del principio del deber, pues existe la misma relacion entre la libertad y el deber, que entre el círculo y su circunferencia. Sin embargo, no hay palabra que haya sido tan mal definida ni tan mal comprendida como la de libertad. En lugar de una libertad clara en sus principios y positiva en sus resultados, se ha imaginado una libertad abstracta en su nocion, oscura en sus principios, vaga en sus formas, y tan genérica en su denominacion, que no se sabe á qué aplicarla, siendo así que nada hay mas fijo y determinado en su fin y en su objeto.

Puede tomarse la palabra libertad en dos diversos sentidos, como designando una facultad, ó como expresando la extension de esta misma facultad. Cuando se da á la palabra libertad la significacion de facultad, su idea se confunde con la de derecho, por manera que decir

que el individuo ó la sociedad tienen libertad para obrar en este ó aquel sentido, equivale á decir que el individuo ó la sociedad tienen el derecho de obrar en la conformidad indicada. En este sentido la definian los Romanos: *naturalis facultas ejus quod cuique facere libet nisi si quid aut vi aut jure prohibetur*. Es la libertad definida en sentido subjetivo, y con mucha razon se ha dicho, que casi todas las reclamaciones que se han hecho en nombre de la libertad podian haberse hecho del mismo modo en nombre del derecho.

Cuando se considera, empero, la extension de esta facultad, aparece entonces circunscrita por ciertos límites morales. Se nos presenta al momento la idea de limitacion, supuesto que hasta repugna á nuestro entendimiento admitir el principio de una libertad absoluta, sin trabas, ni restricciones de ninguna especie. Bajo este punto de vista lo que denominamos libertad no es mas que el espacio, la órbita dentro de la cual puede el hombre moverse, y poner en ejercicio el principio de actividad.

El deber es, pues, la línea que traza la circunferencia de este gran círculo que determina la libertad. Dentro de este círculo, conforme hemos ya indicado, se encuentra la moralidad y la justicia de los actos humanos; fuera de este círculo solo hay transgresion, licencia, desórden.

No esperéis hallar derechos fuera de este círculo, pues solo hay derechos donde hay libertad, no siendo el derecho en sentido subjetivo otra cosa que la facultad que tiene el hombre de obrar dentro de la esfera de su libertad; de donde se infiere, que siendo los deberes los que determinan y circunscriben la libertad del hombre y sus derechos, es necesario é indispensable principiar

por el estudio de los deberes, pues conociendo estos, tendremos una idea clara y precisa de la libertad, y conociendo los verdaderos límites de la libertad en el órden moral, conoceremos tambien nuestros derechos.

De muy diversa índole son los deberes que Dios ha impuesto al hombre, de donde resulta, que han de ser tambien distintos en su objeto y fin la libertad y los derechos necesarios para que pueda cumplir su destino. Los deberes son morales, civiles ó politicos, luego ha de haber una libertad moral, civil y política, y en su consecuencia, derechos civiles y políticos. No hablamos de derechos morales, porque la idea de derecho no pertenece á la esfera de la moral. No puede confundirse la libertad moral con la libertad civil, ni con la política. Se distinguen una de otra como la moral se distingue del derecho. Existe, sin embargo, la misma relacion y la misma analogía entre la libertad moral y la libertad civil ó política, que entre la moral y el derecho. Comprende la libertad moral, la civil y política, del mismo modo que la moral comprende el derecho. Son tambien círculos concéntricos, pero de diferente radio.

No existe, pues, separacion completa entre la libertad moral y la libertad civil ó política, aunque tengan diferentes límites. La civil como la política llegan hasta donde alcanza la accion del Estado, puesto que deben ser vigiladas y garantidas por el poder público. Las ideas de libertad civil y de libertad política son, en efecto, inseparables de la de Estado, al paso que la libertad moral se concibe, aun colocando al hombre por un momento fuera de la sociedad, y haciendo abstraccion de las ideas de Estado y de poder público, porque la moral es individual y subjetiva. Los derechos civiles y políticos, por el contrario, presuponen la existencia de la

sociedad y de un poder público que los garantice y sancione. Es imposible, en efecto, concebir derecho alguno civil ó político, sin que se nos presente acompañada la idea de derecho de la de relacion entre hombre y hombre, ó entre hombre y sociedad, por manera que es indiferente usár de la palabra deber ó de la de derecho, segun que se atienda al límite de la libertad, ó al espacio que se puede recorrer hasta alcanzar dicho límite, ó lo que es lo mismo, donde acaba para uno la libertad y hasta donde alcanza la libertad de otro. Por esto se ha dicho, que las palabras derecho y deber son correlativas.

Hé aquí como se nos presenta el deber como idea primitiva y originaria, y la libertad y el derecho como una consecuencia. Es cierto que si no hubiese derechos, no habria deberes civiles ni políticos, pero esto no quiere decir que los deberes sean una consecuencia de los derechos, sino que no es posible separar el efecto de la causa. Cuanto mas se profundizan estas ideas, de un modo mas claro y evidente aparece el admirable y sorprendente enlace entre el derecho, la libertad y el deber. Todo se dirige á un mismo fin, aunque por diferentes caminos, y esta armonía que se observa en el mundo moral, no es por cierto menos admirable que la que ofrece á nuestra vista el mundo físico, pues si las leyes que ordenan el movimiento de los astros, y presiden á todos los fenómenos de la naturaleza, nos revelan la omnipotencia é inteligencia suprema de un Criador, la perfecta armonía que se observa en el mundo moral nos revela del mismo modo que el individuo y la sociedad no son mas que la realizacion de una ley providencial. ¡Oh! no intentéis destruir esa trabazon y enlace entre los principios de libertad, derecho y deber, pues sería

intentar destruir la obra de Dios, seria introducir la confusion y el caos donde reina la mas perfecta armonía. No lo dudeis, los que mas daño han causado á la libertad de los pueblos, son los que han tratado de debilitar y hasta destruir el sentimiento del deber. Los Enciclopedistas que tanto ensalzaron los derechos y la libertad del hombre, son los que mas directamente han conspirado contra sus derechos y contra el principio de la libertad individual, llevando la perturbacion en las ideas morales y falseando la teoría de los deberes.

A los ojos de los hombres superficiales no es otra cosa el deber que una traba, ó restriccion de la libertad, y á su modo de ver llegaria esta á ser completa si no hubiese deberes que cumplir. ¡Lamentable error! La negacion del deber es la negacion de la libertad, pues solo existe esta porque hay deberes que cumplir. Suprimanse los deberes, y seremos iguales á los seres menos perfectos de la naturaleza á quienes no se han impuesto deberes morales, civiles ni políticos, pero á quienes tampoco se han concedido derechos ni libertad moral, civil ni política.

Bien se comprende que las doctrinas materialistas han debido hacer encarnizada guerra á estos principios, por lo mismo que la teoría del deber es la negacion de las doctrinas ateistas y materialistas; pero no son estas escuelas las únicas responsables del extravío de las ideas sobre tan interesante y vital asunto. Son pocos los filósofos y publicistas, particularmente del siglo xviii que no hayan tratado de fundar sus teorías sobre el derecho y la libertad, prescindiendo del principio del deber. De ahí, tantos y tan diferentes sistemas, pues sin tener la vista fija en los verdaderos límites de la libertad y de los derechos del hombre, ó sea en el cír-

culo del deber, cada escritor extiende la esfera de la libertad y del derecho hasta donde mejor le place. No hay valla ni límite que le contenga en sus proyectos de reforma: para algunos es la ley el principio generador de todos los derechos del hombre y de su libertad, mientras que otros buscan en la utilidad, en el placer ó en la necesidad su verdadera base y la razon de su existencia.

● No cumple á nuestro propósito analizar estos diversos sistemas: solo nos proponemos demostrar que desde el momento en que se prescinde del principio del deber, no hay valla ni límite fijos, y que, como ha dicho un escritor contemporáneo, el órden natural en la vida de las ideas es primero aparecer, en seguida difundirse, luego realizarse en alguna institucion que la represente, y por fin ejercer su influencia sobre los hechos, obrando por medio de la institucion en que se han personificado.

● Para comprobar la exactitud de nuestras observaciones, fijemós un momento la atencion sobre los graves acontecimientos y el espantoso trastorno que en el órden de los principios y en la vida real y positiva de los pueblos presenció el siglo pasado.

● Seria un error gravísimo creer que solo fueron los abusos de la organizacion política de aquellos tiempos los que excitaron las quejas y los ataques dirigidos contra la propiedad y demás principios cardinales en que estriba el órden social. La responsabilidad moral alcanza, principalmente, á Juan Jacobo Rousseau, Mably, Brissot, Linguet, Condorcet y otros varios sofistas que se habian propuesto emancipar al hombre de la ley del deber, negando que sea la sociedad la realizacion de una ley providencial. Si se desea saber cuáles eran los principios que profesaba el filósofo de Ginebra sobre la libertad individual, y sobre lo que es una consecuencia

directa é inmediata de este principio, el derecho de propiedad, léase la segunda parte de su discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad. «El primero, dice, á quien, despues de haber puesto cerca á un terreno se le ocurrió decir: *Esto es mio*, y halló gentes bastante sencillas para creerle, fué el verdadero fundador de la sociedad civil. ¿Qué de crímenes, qué de guerras y de muertes, y de miserias y de horrores, no hubiera evitado al género humano el que, arrancando las estacas, ó llenando el foso, hubiese exclamado á sus semejantes: ¡Guardaos de escuchar á este impostor! Estad perdidos si olvidais que los frutos son de todos, y que la tierra no es de ninguno? Cuando los pobres, dice el mismo filósofo, han consentido que hubiese ricos, los ricos han prometido alimentar á cuantos no tuviesen de que vivir, ni por sus bienes ni por su trabajo.» Hé aquí cómo entiende este filósofo la propiedad, cómo busca su origen y fundamento fuera del hombre, en un hecho accidental.

Tan desatentadas doctrinas acerca de una institucion, que puede considerarse como encarnada en el principio de la libertad individual, nos descubren un espantoso trastorno en el órden de las ideas, y una falsa nocion de aquel mismo principio.

En efecto, este mismo filósofo que tanto ensalza los derechos imprescriptibles del hombre, no repara en afirmar que pierde este su libertad tan luego como forma parte de la sociedad civil. La civilizacion es á sus ojos la tumba de la libertad individual, y sin embargo, si hay un principio verdadero é incuestionable es que caminan á un mismo paso la libertad y la civilizacion, y que todo lo que contribuye á perfeccionar la sociedad hace á los hombres mas libres.

Lógico siempre en sus desvaríos, solo ve en la ley la expresión de la voluntad general, y después de haber dado á la ley una base tan móvil, variable y caprichosa como la voluntad, sienta como principio: que el pueblo es siempre dueño de cambiar sus leyes, aun las mejores, pues si quiere hacerse daño á sí mismo, exclama el sofista ¿quién tendrá el derecho de impedirselo? Ved ahí cómo, rechazando la idea de deber y prescindiendo del derecho natural, arroja entre los pueblos la tea de la discordia. Con mucha oportunidad se ha dicho que el que tuvo la extraña ocurrencia de presentarnos á este filósofo en su tumba del Panteon con la puerta entreabierta, y sacando la mano con una antorcha encendida, imaginó un emblema quizás mas significativo y verdadero de lo que él se figuraba. Ya se deja entender que el artista pretenderia expresar que Rousseau alumbraba el mundo aun después de su muerte; pero debiera recordar que la tea representa tambien el crimen del incendiario.

Mirabeau que se habia formado en la escuela del filósofo ginebrino consideraba tambien la propiedad como una institucion social, y profesando estos mismos principios intentó Robespierre inscribir en la constitucion de 1793 la definicion de la propiedad que fué rechazada por la Convencion: «La propiedad es el derecho que tiene cada ciudadano de gozar de la porcion de bienes que le está garantida por la ley.» Siempre se considera el contrato, ó la ley positiva, como el origen de los derechos del hombre y de la libertad.

El mismo Montesquieu definia la libertad «la facultad de hacer lo que la ley no prohíbe», definicion que tampoco podemos admitir, tomando la palabra ley en su propia y verdadera significacion; pues si la admitimos,

tendremos que confesar alguna vez que la libertad consiste en la facultad de hacer lo que permita un poder contrario á la libertad, y que no hay nacion alguna que no sea libre, porque no hay ninguna en que no haya leyes, siendo así que hay paises donde sanciona la ley el mas ilimitado despotismo; en estos paises dirá la ley al hombre: he puesto trabas á tus inclinaciones mas inocentes, y he dejado reducida tu libertad á un círculo mezquino, y no obstante, estoy autorizada para decirte: eres libre.

En casi todos los escritos de los publicistas y filósofos del siglo pasado se observa la misma tendencia, el mismo afan para encontrar fuera del hombre el principio generador de sus derechos y de su libertad. Fíjanse siempre aquellos escritores en un hecho accidental, y sin principios fijos para fundar sus teorías, les arrastra la fuerza imperiosa de la lógica de consecuencia en consecuencia hasta romper el lazo que une la sociedad con el Ser Supremo, negando la existencia del derecho natural para negar luego la moral, y por último, la existencia de Dios.

Crear en la ley natural, decia Bentham en uno de aquellos ratos de mal humor que le eran tan frecuentes, y que procedian de su incansable sed de reformas, escribiendo contra Blackstone, que consideraba como un sofista y un obstáculo á la introduccion del Panopticon y de la Cresthomatia, ¿no es dar armas á los fanáticos contra todos los gobiernos? No obstante, despues de haber agotado su vigorosa dialéctica contra aquella peligrosa doctrina, como él la llama, viene á confesar que hay leyes naturales, y las encuentra en las inclinaciones que residen en el hombre sin relacion ninguna con la sociedad. Uno de sus comentadores quiso tambien

aclimatar en España principios aun mas exagerados, y doctrinas mas repugnantes, que supo combatir con maestría D. José María Pando. «No existen, decia D. Ramon Salas, leyes naturales distintas de las leyes positivas, ni moral distinta de la legislacion. Si hubiese una moral independiente, deberia ser constante, invariable, la misma en todos los tiempos..... y vemos que varia mucho y es contradictoria en diversos pueblos, y aun en un mismo pueblo en diversas épocas. Las ideas de virtud y vicio, justicia é injusticia no son las mismas en todas partes: luego una moral distinta de la legislacion es una quimera pura como el derecho natural que es la misma cosa con diverso nombre, y si no hay una moral invariable, universal, anterior á la legislacion, é independiente y distinta de esta, tampoco habrá virtud y vicio, justicia é injusticia que no vengan de las leyes. Mas ¿por qué reglas se conducirá el hombre en aquellos casos para los cuales nada han dispuesto las leyes? Por una sencillísima: buscar su propia felicidad, esto es, buscar el placer y huir el dolor. Hará el hombre todo lo que sea ó parezca útil, y la utilidad será el principio universal en lo que se llama moral como en legislacion. Todos los derechos vienen de las leyes y no pueden existir sin ellas.» Esto quiere decir, exclama D. José María Pando, en su juiciosa contestacion á esta paradoja, que si las leyes de un pueblo ordenasen á los hombres la falsía, la rapiña y el parricidio, á las mujeres la prostitucion, el adulterio y el infanticidio, esa seria la moral de aquel pueblo, esas sus virtudes; á esos preceptos deberia obedecer. Proclamar el interés individual como único motivo de las acciones humanas es degradar abiertamente á los seres racionales; es disolver la sociedad, borrar todas las nociones de lo bello y de lo subli-

me, arrancar del corazón de los mortales la divina centella que los anima y dirige entre la inmensa creación.

Sin necesidad de acudir á consideraciones filosóficas muy remontadas, fácilmente descubre el hombre observador las consecuencias que se deducen de semejantes teorías. Creer en la ley natural, decía Bentham, es dar armas á los fanáticos contra todos los gobiernos, pero no podríamos nosotros con mas razón exclamar; ¿establecer el principio de utilidad como límite de la libertad, no es destruir los principios en que descansa el orden social y la seguridad de los individuos? Persuádanse los hombres de que solo son buenas las leyes que les producen alguna utilidad palpable y efectiva, y no será preciso acudir al fanatismo para dar armas á todo el género humano contra todos los códigos existentes. Cada cual buscará su utilidad y bienestar en la ley, y toda ley que no satisfaga el interés ó la pasión del que la examina, será en su opinión una tiranía y un yugo insoportable. ¿Quién no ve igualmente que definir la libertad, «la facultad de hacer lo que la ley no prohíbe,» y la propiedad, «el derecho que tiene cada ciudadano de gozar y disponer de la porción de bienes que le está garantida por la ley,» es legalizar contra la libertad individual todas las vejaciones y todas las tropelías que pueda sugerir la envidia y la arbitrariedad, y que desde el momento que se entregue la propiedad al capricho del Estado, bastará que los sofistas la designen al odio público como la causa de las desigualdades sociales y de la miseria, para que las masas indigentes se subleven al grito de fuera privilegios? «¿Qué es la propiedad, dirán en su inflexible lógica, sino un privilegio de posesión concedido á uno mas bien que á otro, sea por nacimiento y herencia, sea por el trabajo productor,

sea por felices especulaciones? ¿Qué habeis hecho para disfrutar de tantos bienes? Os habeis tomado la pena de nacer.» De este modo quedará sin base y sin fundamento sólido una institucion que, como hemos dicho, se halla encarnada en el principio de la libertad individual, y este mismo principio desaparecerá ante la omnipotencia del poder social, porque es preciso no perder de vista que el sentimiento de la independenciam personal se debilita y pierde parte de su importancia, á medida que se exagera el poder del Estado; de forma que cuando sale este poder de su esfera é invade la de la libertad individual, falta el equilibrio tan necesario entre los intereses públicos y los privados, y la sociedad entra en un período de agitacion y alarma que conduce á la anarquía ó al despotismo. Esta es la condicion del hombre, segun observa el profundo Balmes; cuando un poder obra sobre él por mucho tiempo en accion ilimitada, ó se indigna contra este poder y le rechaza con violencia, ó bien se humilla, se abate, se anonada ante aquella fuerza cuya accion prepotente le doblega y aterra, ofreciendo la sociedad el contraste de la mas ciega sumision y anonadamiento del principio de la libertad individual de una parte, y de otra el espíritu de insubordinacion, de resistencia, manifestado en explosiones terribles. Consultemos la historia.

Aun antes de su muerte tuvo Rousseau la triste satisfaccion de ver fructificar la semilla que habia sembrado con sus funestas doctrinas. En 1778 bajaba aquel filósofo al sepulcro, y en 1775 publicaba Morelly el código de la naturaleza, cuyos principales artículos eran: «establecer el uso comun de instrumentos de trabajo y de las producciones; distribuir los trabajos segun las fuerzas, y los productos segun las necesidades; no conceder otro

privilegio al talento que el de dirigir los trabajos en interés comun, y no tener en cuenta en la reparticion la capacidad, sino únicamente las necesidades que preexisten á toda capacidad y le sobreviven. » Tenia Morelly á Rousseau por maestro y á Mably por discípulo. « Estableced, decia tambien este, la comunidad de bienes, y nada será despues mas fácil que establecer la igualdad de las condiciones, y afirmar sobre este doble fundamento la felicidad de los hombres. La primera idea de las propiedades raíces se debe á la pereza de algunos zánganos que querian vivir á costa de los demás, y á quienes no se habia sabido encariñar con el trabajo. » Las mismas ideas y tendencias volvemos á encontrar en la Fisiocracia, ó Gobierno de la Naturaleza de Quesnay; en el Orden natural de las sociedades políticas de Mercier de la Rivière; en el sistema de la Paz perpetua del abate de Saint-Pierre; en el Cuadro de los progresos del espíritu humano de Condorcet, y en una multitud de otras producciones, en las cuales se proclama el principio de la igualdad de derechos en la desigualdad de las necesidades, y se impone á la sociedad la obligacion de satisfacerlas.

Apenas se han difundido tan peligrosas doctrinas, cuando la Europa ve con asombro asomar cual negra nube precursora de una gran tempestad las sectas socialistas y comunistas que hacen bambolear y amenazan destruir la civilizacion moderna, fruto sazonado por la experiencia de muchos siglos y, principalmente, por la benéfica influencia de la Religion cristiana.

Nacen y se suceden con asombrosa rapidez estas sectas que tienden á un mismo objeto: la destruccion de todo lo existente, y la invencion de un órden social completamente nuevo. Devorados sus caudillos por un pro-

selitismo ardiente, no desprecian medio alguno de propaganda y se muestran impacientes para arrastrar las masas; solo que los unos emplean la propaganda persuasiva y quieren convencer á los hombres de la excelencia de sus doctrinas y proyectos, mientras que los otros apelan á la violencia y al terror. Los primeros son los socialistas filósofos, y los segundos los socialistas revolucionarios y anárquicos. San-Simon y Fourier fundaron, por decirlo así, la primera de estas escuelas; el feroz Babeuf pertenece á la segunda. « Nosotros queremos la igualdad real ó la muerte, decia en su manifiesto el jefe del Club de los Iguales; perezcan si es necesario todas las artes, con tal que nos quede la igualdad real; » al paso que San-Simon ofrecia á los capitalistas, á los industriales, á todos los poderes, y á todas las aristocracias de la tierra el honor de ejecutar sus proyectos, y Fourier invocó con ardientes votos hasta el fin de su vida, y esperó con imperturbable confianza la visita del capitalista generoso, á quien reservaba la gloria de fundar, á sus expensas, el primer falansterio, y lanzar de este modo, merced al atractivo irresistible de este espectáculo, al género humano en los caminos de la armonía universal.

Otro rasgo distingue á estas sectas, que pertenecen sin embargo á una misma familia: mientras que unas, profanando la palabra santa del Evangelio, pretenden restaurar los ejemplos de comunidad voluntaria establecida por los primeros cristianos, y presentan á los pueblos, segun la feliz expresion de Augusto Nicolás, la santa túnica de Cristo, como Marco Antonio presentaba á las legiones la túnica ensangrentada del César, recordándoles sus proyectos de beneficencia, atacan otros con increíble descaro los objetos mas dignos de veneracion

y respeto, y en su obcecacion llegan á concebir el atrevido proyecto de derribar de un solo golpe la moral y la religion, negando la existencia de Dios.

Son generalmente reputados los socialistas alemanes por los primeros que declararon una guerra sistemática á la idea de Dios, y no fueron, sin embargo, mas que plagiarios de Silvano Marechal. El año sexto de la República francesa, que llamó año primero de la razon, publicó Marechal con el título de Culto y Leyes de una sociedad de hombres sin Dios, la utopia mas radical á la vez y mas atrevida. «Desde tiempo inmemorial, decia este legislador de los ateos sistemáticos, viene cometándose un grande escándalo. Una mentira política que cuenta algunos miles de años de antigüedad, hace ilusoria la perfectibilidad de la especie humana. No existe todavía ninguna institucion especialmente destinada á combatir y destruir la creencia en Dios.» Este es el preámbulo de aquel código del ateismo.

No son, empero, estas doctrinas impías las mas peligrosas, porque la conciencia pública las rechaza, y no es posible cambiar, ni modificar de un modo esencial esta conciencia, por mas que se empeñe una falsa filosofía en torcerla y desnaturalizarla. Con mayor cautela es necesario prevenirse contra las engañosas promesas de los que, afectando un sentimiento de filantropía y un vivo deseo de aliviar la suerte de las clases menos acomodadas de la sociedad, tratan de persuadirles que tienen en el Estado intereses distintos de la solidaridad comun, doctrinas que deben aun en la actualidad llamar la atencion de los hombres pensadores, pues aunque el comunismo y el socialismo científicos han desaparecido y las escuelas se han dispersado, error grande y peligroso seria creer que por haber perdido sus jefes y sus

banderas se ha retirado de nosotros el movimiento de las ideas y de las pasiones.

Las doctrinas socialistas y comunistas, ha dicho Mr. Guizot, tienen su lugar en el gran movimiento de la humanidad y de la civilización, observación muy oportuna y exacta, si se quiere expresar que han sido y son aun un obstáculo para el progreso y la marcha de la civilización, pues llevando la perturbación en el seno de la sociedad, han producido las causas de un malestar general, cuyas últimas consecuencias quedan aun ocultas en el nebuloso y oscuro horizonte del porvenir. No ofrecen, ciertamente, el mismo peligro las teorías que buscan el principio del derecho y de la libertad individual en la utilidad ó en el placer, supuesto que han perdido todo su prestigio y han caído en el mayor descrédito estas doctrinas que no ha mucho deslumbraban; pero las engañosas teorías socialistas y comunistas merecen llamar la atención de un modo muy especial, no solo porque ejercen aun una seducción irresistible sobre los hombres incultos, perezosos y sensuales, por las esperanzas de felicidad y bienestar inmediatos que prodigan á sus adeptos, sino tambien porque se descubre facilmente el enlace de aquellas teorías con los sistemas filosóficos que buscan el origen de todos los derechos del hombre en sus necesidades individuales. Lejos, pues, de mirar con indiferencia culpable doctrinas tan peligrosas para la sociedad como para el individuo, es preciso combatirlas sin tregua ni descanso, no solo en el terreno de la conveniencia social, sino en el de los principios.

Toda la doctrina jurídica de estas escuelas parte del principio de que cada individuo tiene derecho á todo lo que le es necesario, y nacen de este principio, como una

consecuencia natural, el derecho al trabajo, el derecho á la asistencia y los demás supuestos derechos que se atribuyen al individuo contra la sociedad.

La necesidad: hé aquí, segun estas teorías, el principio generador de la libertad y de los derechos del hombre, y sin embargo, proclamar la necesidad como base del derecho, es en el terreno científico destruir su verdadera nocion, y en el de la práctica, anonadar el principio de la libertad individual: es establecer el derecho sobre un principio esencialmente variable, pues ¿qué hay mas variable y movable que las necesidades de cada individuo? Esto nos indica que admitir estas teorías equivale á negar los principios fundamentales del derecho y de la libertad; toda vez que no hay principios, cuando los que como tales se proclaman, son esencialmente variables.

Tan absurdas doctrinas conducen al escepticismo jurídico.

¡Qué principios son estos! podríamos exclamar con Montaigne y con Pascal. Considerábase ayer como justo lo que hoy se tiene por injusto. La justicia y la injusticia de los actos varia y cambia de naturaleza con el clima. Tres grados de elevacion hacia el polo destruyen toda una jurisprudencia. Un meridiano decide de la verdad. ¡Singular justicia cuyo límite es un rio, ó una montaña! Estas exclamaciones que, cuando se refieren al derecho y nó á su manifestacion ó forma, son un verdadero sofisma, serian entonces una verdad incontestable, y una triste realidad. Esta es, no obstante, la falsa base sobre que estriban todas las cuestiones que han planteado las escuelas socialistas y comunistas.

El hombre, se ha dicho, está sujeto á necesidades físicas y morales que la sociedad tiene obligacion de satis-

facer, y cada individuo puede dirigirse al Estado para obtener en cambio de un salario, que esté en relacion con sus necesidades, una ocupacion adecuada á sus fuerzas y aptitud. Hé aquí formulado el derecho al trabajo y á la asistencia. «A cada uno segun su capacidad y á cada capacidad segun sus obras;» es el programa de la escuela San-Simoniana; Fourier proclama la distribucion proporcionada al trabajo, al capital y al talento, y quiere que los hombres se unan en una asociacion universal, transformando la sociedad en una gran fábrica de la que serian accionistas todos sus individuos; y Luis Blanch, que no es innovador sino un ecléctico en socialismo, sienta como principio: «consumir segun sus necesidades y trabajar segun sus fuerzas,» considerando tambien el Estado como un vasto taller; por manera que el punto de partida es siempre el derecho fundado en la necesidad. Las doctrinas comunistas reconocen este mismo principio, pues, como observa Ahrens, el comunismo nació del San-Simonismo que reclamaba la abolicion de la propiedad individual, y proscribia el derecho de herencia al cual consideraba como el último privilegio del nacimiento.

De todas estas teorías la que merece llamar la atencion de un modo especial es la de Luis Blanc; cuyo folleto sobre la organizacion del trabajo fué considerado como un programa positivo de fácil mejoramiento de las clases pobres.

Luis Blanc hace responsable á la sociedad de la triste posicion en que se hallan dichas clases, imponiéndole la obligacion de organizar el trabajo; pues que, á su entender, solo la falta de organizacion produce la miseria, y con ella todos los vicios y crímenes que perturban las sociedades humanas; pero al sentar los principios de su

teoría, se ve en la precision de explicar tambien á su manera el principio de la libertad individual. «A causa, »dice Luis Blanc, de haber definido la palabra libertad »por la de derecho, se ha llamado libres á hombres esclavos de la miseria, esclavos del frio, esclavos de la »casualidad. Digámoslo de una vez: la libertad consiste »no solo en el derecho concedido, sino en el poder otorgado al hombre para ejercer y desarrollar sus facultades bajo el imperio de la justicia y la salvaguardia de »la ley.» ¡Singular contradiccion! Se opone este escritor á que se defina la palabra libertad por la de derecho, y nos dice que el hombre ha de ejercer y desarrollar sus facultades bajo el imperio de la justicia, como si la justicia y el derecho no tuviesen un mismo origen y un mismo objeto.

Segun esta teoría, todo hombre al nacer ha recibido de Dios el derecho de vivir, y teniendo el hombre derecho á la vida, tiene tambien derecho á los medios de conservarla, de donde se infiere que, produciendo el trabajo lo necesario á la vida, el derecho al trabajo es un derecho natural al hombre. Este razonamiento es un verdadero sofisma. Tiene el hombre derecho á vivir, esto es innegable, y en todas las legislaciones hallamos consignado el derecho de defensa, *jus vitæ illesæ*, como un derecho natural al hombre, precisamente porque tiene el derecho de vivir. El error está en las consecuencias que se hacen derivar de este principio.

Nadie puede negar al hombre el derecho de procurarse con su trabajo los medios necesarios para vivir; pero de aquí no se deduce que pueda exigir de los demás hombres individual ó colectivamente considerados, que le proporcionen el trabajo, por la misma razon que no puede exigir que le proporcionen lo necesario para

la vida, pues no nace el hombre acreedor de otro hombre ni de la sociedad, y solo tiene derecho á que se le deje ejercer y desarrollar su actividad en la órbita de su libertad individual, ó sea en el círculo de sus deberes. Si se admitiese, en efecto, que el hombre nace acreedor de sus semejantes en cuanto á lo que necesite para vivir, y que la esfera de sus derechos y de su libertad no reconoce otros límites que sus necesidades físicas ó morales, ¿dónde hallar la garantía de la propiedad? ¿Dónde los límites de la libertad individual, si alcanza esta hasta donde pueden alcanzar las necesidades, siendo lícito á cada individuo satisfacerlas á expensas de los derechos de los demás?

Proclamar estos principios es atacar el derecho de propiedad y la libertad individual; toda vez que ni la propiedad ni la libertad tendrían límites fijos y precisos que el Estado pudiese garantizar, y estos derechos que se desenvuelven siempre juntos y son inseparables, serían indefinidos en su forma, en su naturaleza y en sus consecuencias.

Es cierto que Luis Blanc aparta la idea de una lucha inevitable entre el que ofrece su trabajo y el capitalista, suponiendo que el derecho al trabajo implica la necesidad de organizar el mismo trabajo; pero entonces retrocede este escritor ante las consecuencias del principio que ha sentado. En efecto, la asociacion que se quiere establecer para organizar el trabajo será voluntaria ó forzosa: si es voluntaria, la asociacion será legítima porque la justificará el título del contrato, y de consiguiente nó en virtud de un derecho natural, sino de un derecho adquirido, tendrán los individuos derecho al trabajo; pero si es forzosa, tendremos la lucha entre particulares ó entre el Estado y sus subordinados. Este es

el resultado inevitable de la teoría de los derechos y de la libertad individual expuesta en el folleto sobre la organización del trabajo, que tanto favor obtuvo cuando vió la luz pública.

Consideran otros el derecho al trabajo como un equivalente y una compensación que se debe al que se halla privado de lo que se considera como el patrimonio de cada uno de los individuos de la sociedad. Suponen estos escritores socialistas, que el género humano es usufructuario de toda la superficie del globo terrestre, de modo que tienen todos los hombres derecho á una parte del usufructo de este fundo comun, y de esta suposición deducen la consecuencia de que, hallándose ocupado este fundo por algunos con exclusión de los demás, es necesario reconocer á favor de los desheredados el derecho al trabajo como una justa compensación. Esta es la teoría de la propiedad y del derecho al trabajo por Víctor Considerant; teoría que presenta dos lados vulnerables. Es, en primer lugar, insostenible que no pueda el hombre apropiarse la superficie de la tierra, si se le concede esta facultad respecto á los demás objetos exteriores. ¿Cuál es, en efecto, la razón, el motivo por el cual deba limitarse respecto á la superficie de la tierra el derecho que tiene el hombre de apropiarse las cosas que pueden darle algun resultado útil, siempre que sobre las mismas no hubiese hecho otro hombre uso legítimo de su libertad? Esta diferencia y la razón que la justifica no se encuentra en este sistema, que podemos considerar, por lo mismo, como establecido sobre una base ficticia y caprichosa; y, en segundo lugar, si reflexionamos un momento sobre el fondo de semejante teoría, descubrimos al instante que es tambien un sofisma su único fundamento. En efecto, un derecho existe ó no existe:

si existe, no hay que buscar equivalentes ni compensaciones, es preciso reconocerlo y respetarlo. No hay equivalente ni compensacion que pueda legitimar un acto de despojo contra la voluntad del que ha sido despojado, y si media su consentimiento, tendremos entonces el título legítimo del contrato. ¡Cómo, exclama un distinguido publicista, decís que la propiedad de la superficie de la tierra es ilegítima y quereis que lo que es un despojo deje de serlo por medio de un equivalente ó de una compensacion, cuyo valor no ha sido regulado por el despojado! Un derecho que considerais como natural no puede ser objeto de una transaccion contra la voluntad de aquel á quien corresponde aquel derecho.

Estos mismos principios son enteramente aplicables á la teoría del impuesto progresivo sobre la propiedad para redimir su injusticia á favor de la clase proletaria.

En estos sistemas, y lo propio se observa en todas las demás teorías socialistas, se nos presenta siempre el derecho al trabajo con el carácter de una deuda del Estado á favor del individuo. No hay diferencia, sino en cuanto á la forma y condiciones de exigibilidad.

Engañosas y deslumbradoras son estas teorías. Parece á primera vista que la libertad individual ensancha su esfera, supuesto que se concede al individuo un derecho que antes se le negaba, un derecho de cuya realizacion se hace depender su felicidad y bienestar, pero en realidad se ataca aquel principio; de forma que la tendencia de todos estos sistemas no es otra que la de hacerle esclavo del Estado. Es la antigua esclavitud bajo diferente forma; las cadenas con que se quiere sujetar la libertad individual son, si se quiere, menos repugnantes á la vista, pero no serian por esto menos pesadas; y téngase en cuenta que esta es también la tendencia de las doc-



trinas comunistas que, como hemos dicho, parten del mismo principio.

Segun las teorías comunistas la propiedad particular es inmoral é injusta: los bienes necesarios, ó solamente útiles al hombre están destinados para el uso de todos, y cada jefe de secta indica los medios prácticos que cree mas conducentes para realizar este comunismo universal. A la voluntad del individuo y á su libertad personal se sobrepone siempre la idea de un poder fuerte, despótico, árbitro y regulador, no solo de la vida social, sino hasta de la vida privada y doméstica de cada uno de los asociados. Él ha de ser el Juez inexorable que ha de conocer y regular las necesidades de cada uno, y su mano de hierro ha de pesar, por lo mismo, sobre el individuo y su vida privada de un modo incesante, sin dejarle nunca, un solo instante, libre de su accion.

En este ligero bosquejo que hemos trazado de los principios y fundamentos del socialismo y comunismo, fácilmente se descubre una manifiesta y palpable analogía con los principios y doctrinas que los antiguos profesaban sobre la libertad individual, y los deberes morales, civiles y políticos de los ciudadanos. Este es un hecho que quizás no han atendido bastante los que han combatido las teorías socialistas y comunistas contemporáneas, y que explica, sin embargo, la causa de las semejanzas que descubre el que compara estos sistemas con las utopias antiguas, que realmente existen en el fondo y en multitud de pormenores. El que compare el comunismo de Platon con el de Roberto Owen y demás sistemas modernos, no podrá menos de admirarse de los puntos de semejanza que entre esos diversos sueños se observa. El comunismo de Platon ataca la libertad civil, y el de Roberto Owen la libertad civil y moral; toda vez

que funda este su sistema en el principio de la irresponsabilidad del individuo, al paso que trata el primero de apoyar sus teorías sobre el principio de la virtud; si bien el objeto de ambos no es otro que hacer desaparecer al individuo ante el principio de la unidad del Estado, ó en otros términos, la absorcion del individuo por el Estado. Con qué elocuencia refutaba Lactancio en sus instituciones divinas las extravagantes y despóticas doctrinas de Platon cuando exclamaba: «un Rey muy sabio y muy justo debiera quitar á unos lo suyo para darlo á otros, prostituir el pudor de las mujeres, destruir los afectos de padre, de hijo, de esposo. No, no hay tirano que jamás haya obrado de esta suerte.»

Es cierto que Aristóteles refutó en su Política la utopía de Platon, pero el mismo Aristóteles miraba como cosa de poca importancia la libertad civil, y es preciso confesar que el paganismo nunca tuvo ideas verdaderas acerca de la dignidad é individualidad del hombre. Cuando en las sociedades antiguas, dice Guizot en su Historia de la civilizacion Europea, representa algun papel la libertad, trátase de la libertad política, de la libertad del ciudadano, esta era la que le movia, la que le entusiasma, nó su libertad personal. Considerábanse los ciudadanos como muy libres, porque podian tomar parte en las deliberaciones de la plaza pública; pero se hallaban privados de aquella libertad que mas de cerca interesa al hombre, cual es la que ahora se denomina civil. «Podemos formar concepto, dice tambien Balmes, en el Protestantismo comparado con el Catolicismo, de las ideas y de las costumbres de los antiguos sobre este punto, leyendo á uno de sus mas célebres escritores políticos: Aristóteles. Nótase en los escritos de este filósofo, que apenas acertaba á ver otro título que hicie-

se digno del nombre de ciudadano que el tomar parte en el gobierno de la república, y estas ideas que pudieran parecer muy democráticas, muy á propósito para extender los derechos de la clase mas numerosa y que quizás algunos creerian dimanadas de la exageracion de la dignidad del hombre, se hermanaban muy bien en su mente con un profundo desprecio del mismo hombre, con el sistema de vincular en un reducido número todos los honores y consideraciones, condenando á los demás al abatimiento y á la nulidad.»

Es indudable, en efecto, que el elemento político predomina siempre en las sociedades antiguas, y que solo á la libertad política se da importancia. Entre los Griegos y los Romanos lo que mas se ambiciona es el título de Ciudadano, porque se considera como la base y la garantía de casi todos los derechos. Es que en el fondo de las legislaciones antiguas hay una marcada tendencia á considerar al individuo solo como parte del Estado, de manera que quede absorbida su personalidad por la asociacion á que pertenece.

La utopia de Platon no era, por lo mismo, otra cosa que la exageracion de un principio que formaba la base de la constitucion política de los pueblos antiguos: solo que Platon, convirtiéndose de filósofo en visionario, llevó la exageracion mas lejos de lo que permitian las reglas del sentido comun.

La utopia de Platon se concibe y se explica, por consiguiente, si se atiende al grado de civilizacion que habian alcanzado los pueblos paganos, á sus tendencias, y á las ideas que se habian formado de los derechos y de la libertad del individuo; pero no se comprende ni se explica que, cuando las sociedades modernas han realizado una de sus mas importantes conquistas, y descu-

bierto uno de los mas fecundos principios de progreso y civilizacion, logrando inocular en las ideas y en las instituciones el sentimiento de dignidad y de independencia personal, se haya tratado de desarraigar un sentimiento que es el carácter distintivo de nuestra época. Se da hoy, y con razon, grande importancia al fomento y desarrollo de los intereses privados, y en todos los códigos se trata de establecer sobre principios fijos y sólidos su mas eficaz garantía; por manera que bien puede decirse que el estado normal de los pueblos consiste en una sabia y prudente combinacion de los intereses privados con los del poder público. ¡Oh! respetad el progreso de la humanidad. Dad al individuo instituciones que favorezcan el desarrollo de sus facultades, y faciliten los trabajos útiles; pero dejad que tenga patria y familia propias, y que con sus legítimos esfuerzos se forme él mismo su propiedad, que ha de ser la mas sólida esperanza de su independencia personal. No se hable de desigualdad en la distribucion de las riquezas, ni se pretenda que las reparta el Estado segun las necesidades de cada asociado. En la sociedad no se debe señalar á nadie la parte que le toca, sino que cada cual debe proporcionársela á sí mismo; toda vez que al individuo incumbe hacer uso de su libertad personal.

Es, sin embargo, una verdad incontestable que, cuando á nombre de defender los principios de libertad, progreso y civilizacion, atacaban los filósofos del siglo pasado la organizacion de las sociedades modernas, solo aspiraban á amoldar la civilizacion moderna á la antigua, haciendo retroceder la humanidad al estado de imperfeccion y de indudable atraso en que se hallaba antes del cristianismo. Oigamos sobre el particular el juicio crítico de un escritor nada sospechoso, Benjamin

Constant. «El Abate de Mably, dice este publicista, como Rousseau y como muchos otros, imitando á los antiguos habian tomado por libertad la autoridad del cuerpo social, y todos los medios le parecian buenos para extender la accion de esta autoridad sobre aquella parte discola, como él la llamaba, de la especie humana, de cuya independenciam se lamentaba. El sentimiento que en todas sus obras se descubre es que la ley no pueda alcanzar sino las acciones, pues hubiera deseado que hubiese alcanzado hasta los pensamientos, las impresiones mas pasajeras, que persiguiese al hombre sin descanso, y sin dejarle un asilo donde pudiera verse libre de su poder; apenas observaba en algun pueblo una disposicion vejatoria, que se figuraba haber hecho un descubrimiento, y la proponia como modelo: aborrecia la libertad individual como se aborrece á un enemigo personal, y cuando encontraba en la historia una nacion enteramente privada de libertad, no podia menos de expresar su admiracion. Habla con entusiasmo de los Egipcios, entre los cuales, dice, todo se hallaba reglamentado por la ley, hasta las diversiones y las necesidades. Todo cedia y se doblegaba bajo el poder del legislador: todos los instantes del dia se hallaban ocupados por algun deber, y el amor mismo estaba sujeto á la intervencion de la ley.»

Ved ahí la tendencia que se descubre en los escritos de aquellos filósofos que tanto ensalzaban el principio de la libertad individual, y esta misma tendencia es la de todos los sistemas socialistas y comunistas. Todo se encamina en estos sistemas á la anarquía ó al mas espantoso despotismo.

A la libertad individual y al sentimiento de independencia personal, que es el mas brillante florón y el me-

por timbre de gloria de las sociedades modernas, se pretende sustituir la accion omnipotente del poder social. El individuo quedaria absorbido por este poder, sin mas derechos ni mas libertad que los que quisiera este concederle, y el derecho de propiedad quedaria proscrito, porque el Estado se encargaria de señalar á cada uno lo que necesitase. ¡Ay del que se atreviese en estas sociedades, si posible fuese que llegasen á organizarse, á oponerse á lo que se llamaria órden público, utilidad y bienestar general de la Nacion! porque entonces se invocaria á cada paso la célebre máxima *salus populi suprema lex*, y concentrando el Estado en su mano toda la fuerza pública, la descargaria sobre el individuo con la misma barbarie y crueldad que en los tiempos antiguos.

Felizmente no es posible que la sociedad retroceda de un modo tan violento en la senda de la civilizacion. Las varias y engañosas promesas de felicidad y bienestar general no serán parte á que el hombre abdique su libertad personal y renuncie á sus mas nobles y puras afecciones. Podrá haber algunos ilusos que se dejen seducir, podrán presentarse épocas tempestuosas en que se desencadene la revolucion, y se explote la miseria pública, pero este estado no será duradero. El hombre no consentirá jamás que se le prive de la esfera de movimiento y de vida que constituye su libertad, ni los pueblos que se aniquilen instituciones que están encarnadas en su existencia.

Y ¿sabeis por qué son irrealizables todos estos proyectos y locas tentativas? Porque no pueden desprenderse los pueblos modernos de los principios morales que el Cristianismo ha inoculado en sus venas. El Cristianismo ha formado esa admirable conciencia pública

rica de sublimes máximas morales, de reglas de justicia y equidad que ha de ser una barrera y un obstáculo insuperable para realizar esa soñada transformación de la sociedad. Mas ¿cómo ha cimentado el Cristianismo sobre tan sólida base las sociedades modernas? Gravando fuertemente en el corazón del hombre, que tiene deberes que cumplir y un destino inmenso que llenar, cuya responsabilidad pesa exclusivamente sobre su libre albedrío. Considera el Cristianismo el deber como un negocio propio, enteramente propio de cada individuo, y de este fecundo principio ha hecho brotar el sentimiento de dignidad y de independencia personal, así como por el deber ha logrado conciliar, y poner en armonía la libertad del individuo con el orden social. No se debe perder de vista, en efecto, que Dios ha criado al hombre libre, pero al mismo tiempo le ha hecho social. La ley de la libertad y de la sociabilidad han de conciliarse en su aplicación. Es preciso, como dice Rossi, poner en armonía el ejercicio de las facultades del hombre con las necesidades y exigencias legítimas del cuerpo social, y esta armonía solo existirá cuando el individuo y la sociedad tengan sus órbitas de tal manera arregladas, que el movimiento que se haga en la una no embargue ni embarace el de la otra. En saber combinar estos diferentes movimientos consiste todo el secreto del orden y bienestar de los pueblos. Por lo mismo, serán siempre peligrosas las doctrinas que tiendan á destruir este equilibrio tan necesario entre los intereses privados y los intereses públicos, y téngase en cuenta que el desequilibrio puede del mismo modo resultar de las doctrinas socialistas y comunistas que de las que se encaminan á un individualismo exagerado.

Algunos publicistas quisieran destruir la relación in-

tima, que necesariamente ha de existir, entre el Estado y el individuo, y consideran como enteramente distintas y sin relacion entre sí, la esfera de accion del individuo y la del Estado; pero en la práctica darian estas doctrinas el mismo resultado que las socialistas y comunistas. La anarquía ó el despotismo serian una consecuencia imprescindible de su aplicacion á la vida real y positiva de los pueblos.

Si ahora se pregunta ¿cuál ha de ser el límite de la accion del Estado, la linea divisoria entre esta accion y la libertad individual? Contestaremos: que si debe dejarse al individuo y á su disposicion la parte de vida que le interesa principalmente, y á la sociedad esa otra parte que es á la misma necesaria, no es posible excluir enteramente la accion de la última. Adam Smit y la mayor parte de los publicistas, cuando tratan de fijar los límites del poder social, establecen como principio que tan luego como la conducta de una persona es perjudicial á los intereses ajenos, tiene la sociedad el derecho indisputable de juzgarla. Donde hay infraccion, dice Adam Smit, de las reglas establecidas para la proteccion de los demás hombres individual ó colectivamente considerados, puede intervenir el poder social, porque debe la sociedad dispensar su proteccion á todos sus individuos, y no solo puede intervenir cuando la infraccion existe, sino que puede oponer á los crímenes precauciones anteriores, sin exceptuar aquellos actos que solo á sus autores son directamente perjudiciales, pero que cometidos en público son una violacion de las buenas costumbres, y pasan á la categoría de ofensas á otra persona.

Estos publicistas admiten, pues, como límite de la libertad del individuo en sus relaciones con el Estado el

deber que tiene este de proteger á todos sus miembros contra los actos que directa ó indirectamente puedan perjudicarles, y de este deber nace la facultad ó derecho para la sociedad de intervenir en todos aquellos casos en que se dirijan los ataques contra la misma sociedad ó contra sus individuos; por manera que, considerando al individuo en sus relaciones con el Estado, podríamos decir que consiste la libertad individual en la facultad de hacer lo que no perjudique á la sociedad ni á los individuos que la componen. Sobre estos principios están acordes aun los que profesan doctrinas mas avanzadas sobre la libertad individual, y solo disienten en la aplicacion de estos mismos principios. No entraremos en el exámen de las diferentes cuestiones que en este terreno se agitan para no abusar de vuestra benevolencia, y basta á nuestro propósito haber indicado como la ley de la libertad individual y la de la sociabilidad deben conciliarse en su aplicacion.

Los pueblos que mejor han comprendido estos principios fundamentales del verdadero progreso y civilizacion, son indudablemente los pueblos cristianos en cuyas venas ha sido inoculado el sentimiento del deber. No es hija, nó, de una combinacion fortuita esa coincidencia asombrosa que coloca en las mismas regiones el Cristianismo y la civilizacion. No es hija del acaso la identificacion de los grandes resortes que mueven al hombre en el camino del bien, ennoblecen su condicion, suavizan sus costumbres, exaltan sus sentimientos, y encienden en su pecho ese sentimiento ardiente que propende sin cesar á todo lo que es bueno, bello, justo, decoroso y regenerador: somos deudores al Cristianismo del sentimiento de independenciam personal que representa un papel tan importante en la civilizacion

moderna, y de haber cimentado sobre sólidas bases el principio de autoridad que puede considerarse como el eje de todo el movimiento ordenado que se observa en la sociedad. El Cristianismo ha consignado en el derecho político los principios de libertad é igualdad para todos, pero fundándolos en la igualdad é identidad de los deberes. Enaltece al hombre y quiere que se respete su dignidad y su libertad individual, pero al mismo tiempo que proclama sus derechos, le recomienda el cumplimiento de sus deberes. En una palabra, ha regenerado á la humanidad por la ley del deber, perfeccionando y moralizando al individuo y á la sociedad.

He procurado, dice Guizot al concluir la Historia de la civilizacion europea, definir la civilizacion y descubrir el hecho que lleva su nombre, y me ha parecido que la civilizacion consiste en dos hechos principales: en el desarrollo de la sociedad humana y en el del mismo hombre; por una parte en el desarrollo político y social, y por otra, en el desarrollo interior moral. Sobre dos principios igualmente importantes y necesarios, estriba, en efecto, la civilizacion: la ilustracion y la virtud. De ninguno de estos principios se puede prescindir, y si se trata de averiguar su importancia respectiva, facilmente se echa de ver que es la primera piedra de este grandioso edificio la virtud en el órden moral, civil y político, de la cual depende el cumplimiento de los deberes morales, civiles y políticos. Y no se crea que las virtudes políticas sean enteramente independientes de las demás que forman la conciencia privada ó pública. Montesquieu ha querido establecer una separacion y division marcada entre unas y otras: esto es un error, pues están relacionadas é íntimamente ligadas entre sí, porque todas reconocen un mismo origen. Las virtudes

cívicas tienen su raiz en el interior del hombre como las demás, y no es posible que un mismo hombre tenga moralidad y no la tenga al mismo tiempo, aunque sea distinto el objeto de sus deberes. La conciencia del hombre no es múltiple sino una, y su perversion trasciende á todos los actos humanos. Entre la copia de ejemplos que nos ofrece la historia, permitidme que os refiera un hecho curioso aunque altamente repugnante, que cita en su obra sobre la grandeza y decadencia de los Romanos el mismo Montesquieu, que en el Espíritu de las leyes habia tratado de establecer tan marcada separacion entre las virtudes cívicas ó políticas y las virtudes morales y civiles. « Memmio, dice con referencia á las »cartas de Ciceron á Ático, acaba de comunicar al Senado el convenio que él y su competidor habian celebrado con los cónsules, por el cual estos se habian »obligado á proteger su candidatura para el consulado »del año siguiente, y ellos por su parte se habian »obligado á pagar á los cónsules cuatrocientos mil sextercios, con tal que les proporcionasen tres augures que »declarasen haber estado presentes cuando el pueblo »votó la ley Curiata, aunque no se hubiese votado esta »ley, y al mismo tiempo dos consulares que afirmasen »que habian asistido á la firma del Senado-consulta que »arreglaba el estado de las provincias, aunque tampoco »hubiese sido promulgado este Senado-consulta.» ¡Cuánta gente depravada y perdida en un solo contrato! esclama Montesquieu. Y ¿qué sucedió cuando á tal punto llegó la corrupcion del pueblo romano? que los tribunos que habian consolidado la libertad del pueblo se convirtieron en terribles demagogos, algunos jefes ambiciosos de las masas, que aspiraban á una tiranía momentánea, se apoderaron de las riendas del Estado, y la anarquía

mas espantosa desquició aquella república, hasta que fatigado el pueblo de una libertad anárquica buscó el orden y el reposo en el Imperio. Y téngase en cuenta que cuando un pueblo llega á tal punto de desmoralización, la misma causa ha de producir los mismos efectos por la identidad moral de los hombres; identidad que permite sacar lecciones provechosas de la historia, porque no podría existir la filosofía de la historia sin la unidad de la historia, ni la unidad de la historia sin la identidad moral de los hombres. Ved ahí como el estado político de un pueblo y el grado de libertad que le corresponde dependen de su estado moral, del grado de perfeccion y adelanto que en él haya alcanzado la conciencia pública, y como en todas nuestras investigaciones tropezamos siempre con la idea originaria y fundamental del deber considerado en sus diversos aspectos, en el orden moral, en el orden civil, y en el orden político.

Para completar nuestro pensamiento añadiremos, por último, que suple la moral lo que falta al derecho para que pueda este alcanzar su fin, y que así como la moral privada es el complemento de las relaciones de individuo á individuo, á la moral pública incumbe igualmente completar las relaciones del poder con los individuos de la sociedad; por manera que si en toda nacion civilizada ha de respetar el poder social la libertad del individuo, en cuanto se armonice con la accion del Estado, tambien debe procurar el bienestar general y la prosperidad de sus subordinados, sin abandonar nunca al desvalido y necesitado. El hombre, hemos dicho, no nace acreedor de otro hombre ni de la sociedad, pero si no hay en el individuo el derecho de exigir, hay en la sociedad el deber moral de socorrer sus necesidades,

organizando la beneficencia pública. Los antiguos, dice el autor del Genio del Cristianismo, tenían dos conductos para deshacerse de los desgraciados: el infanticidio y la esclavitud. El individuo podía ser benéfico una que otra vez, pero la sociedad no tenía entrañas. Así es que la fundación de establecimientos públicos de beneficencia no entró jamás en su sistema de administración. Este progreso es obra del Cristianismo, que concibió y realizó el pensamiento de plantear un gran número de establecimientos de beneficencia, y con sus ejemplos y sus doctrinas ha hecho entender á las sociedades humanas que no son solo razones de conveniencia las que aconsejan organizar un buen sistema de beneficencia pública, sino que así lo exige una razón de un orden superior cual es el cumplimiento de un deber moral.

La religión cristiana es, por lo tanto, el lazo que une la moral al derecho por la caridad, resorte tan necesario para la marcha progresiva del género humano, que engendra la suavidad de costumbres, es la válvula de seguridad para el porvenir, el contrapeso que sirve poderosamente para sostener el equilibrio entre las diferentes clases de la sociedad, y el verdadero principio nivelador, el único admisible sin destruir las bases sobre que descansa el orden social.

Hé aquí como todo se combina y armoniza en el orden de las ideas.

Aprended, pues, jóvenes alumnos á quienes me dirijo principalmente en este momento solemne en que se os van á abrir por el dignísimo Jefe de esta Escuela las puertas del augusto templo de las ciencias, aprended á conocer vuestros deberes, si quereis saber cuáles son vuestros derechos. No intentéis jamás destruir la armonía y admirable enlace que existe entre las ideas

de deber, libertad, progreso y civilizacion. Sea el deber la norma de vuestra conducta: no lo considereis nunca como una traba y como un obstáculo que embarace vuestra libertad, sino como su mas firme apoyo y regulador. Acordaos que si la instruccion ha sido considerada como la base mas sólida en que estriba la libertad del individuo y de las naciones, es porque la razon cultivada ve con mas claridad cuáles son los deberes que el individuo y la sociedad deben cumplir para llegar á su destino. Y no olvideis tampoco que, como ha dicho el mas ilustre jurisconsulto contemporáneo: «el fin general del derecho deriva de la ley moral del hombre bajo el punto de vista cristiano:» que el Cristianismo no solo dicta reglas para nuestras acciones, sino que ha modificado la humanidad entera, y se encuentra en el fondo de todas nuestras ideas, hasta de aquellas que le parecen mas extrañas y aun hostiles. Reconocer este fin general del derecho no es trasladarlo á mas vasta esfera: el derecho es un elemento especial que concurre al fin comun: ligarlo de este modo á la universalidad de las cosas, es darle únicamente una verdad mas elevada.

HE DICHO.